

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	<b>Planificación Estratégica Institucional</b>	<b>Código:</b> PE-PO-06
	<b>Política Institucional de Derechos Humanos</b>	<b>F. Versión:</b> 07/11/2024
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página:</b> 1 de 9



## Política Institucional de Derechos Humanos del MEPyD

### APROBACIÓN

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Aprobado por:
Encargado(a) División de Igualdad de Género	Director(a) RRHH	Director(a) DIPyD	Director(a) de Gabinete

	<b>Planificación Estratégica Institucional</b>	<b>Código:</b> PE-PO-06
		<b>F. Versión:</b> 07/11/2024
	<b>Política Institucional de Derechos Humanos</b>	<b>Versión:</b> 01
		<b>Página:</b> 2 de 9

## Tabla de Contenido

<b>1. Propósito</b> .....	3
<b>2. Alcance</b> .....	3
<b>3. Términos y definiciones</b> .....	3
<b>4. Base legal y normativa de la política</b> .....	5
<b>5. Desarrollo de la Política Institucional</b> .....	5
5.1. Roles y responsabilidades .....	5
5.2. Generalidades .....	7
5.3. Mecanismos para prevenir violaciones de derechos humanos .....	8
5.4. Mecanismos de denuncia por discriminación y vulneración de derechos humanos para colaboradores y usuarios(as) de los servicios que ofrece la institución.....	8
5.5.Sanción de vulneración de derechos humanos .....	8
<b>6. Control de Cambios</b> .....	9
<b>7. Anexos</b> .....	9

	<b>Planificación Estratégica Institucional</b>	<b>Código:</b> PE-PO-06
	<b>Política Institucional de Derechos Humanos</b>	<b>F. Versión:</b> 07/11/2024
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página:</b> 3 de 9

## 1. Propósito

Establecer el compromiso institucional de desarrollar mecanismos para promover, salvaguardar y proteger los derechos humanos del personal, usuarios(as), partes interesadas y beneficiarios(as) de las políticas, servicios, planes, programas y proyectos del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

Asegurar la incorporación de un enfoque transversal de derechos humanos en la implementación de planes, programas, proyectos y políticas públicas en el MEPyD, para fomentar una institución libre de discriminación que promueva la integridad de las personas, la libertad de expresión e igualdad de oportunidades, sin prejuicios de género, color de piel, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, clase, nacionalidad, entre otros.

## 2. Alcance

Aplica a todo el personal del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y a los usuarios(as) beneficiarios(as) de los servicios y proyectos institucionales, así como a otras partes interesadas. La política institucional de Derechos Humanos es transversal e incide en todos los procesos y áreas de la organización; por esta razón, aplica en toda la gestión institucional y lo relacionado con todos los grupos de interés.

## 3. Términos y definiciones

**Acoso laboral:** trato hostil al que es sometido una persona en el ámbito laboral de forma sistemática, pudiendo generar problemas psicológicos y profesionales. Se manifiesta de la siguiente manera: desacreditar al empleado, limitarle la comunicación, evitar que tenga posibilidad de mantener contactos sociales, juzgar de manera ofensiva, atacar su vida privada, haciendo público datos privados, modo de vida, realizar agresiones verbales, como gritar, insultar o criticar permanentemente el trabajo del empleado sin razón justificada.

**Acoso sexual:** son acciones mediante las cuales se hacen propuestas o se solicitan favores sexuales, ofreciendo explícita o implícitamente un beneficio para el personal que acceda a las peticiones y en perjuicio para quien las rechace. El acoso sexual incluye insinuaciones mediante gestos, requerimientos verbales, contacto físico, intentos y agresión sexual, exhibición de partes íntimas y de material pornográfico, e invitaciones constantes a pesar del rechazo.

**Derechos Fundamentales:** los derechos fundamentales son aquellas prerrogativas inherentes al ser humano, ya que pertenecen a toda persona debido a su dignidad. Estos se encuentran protegidos a nivel constitucional.

**Derechos Humanos:** los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

**Discriminación:** acto de rechazar a un empleado u usuario de la institución por su origen étnico, orientación sexual, raza, género, identidad de género, nacionalidad, religión, edad, condiciones de discapacidad, condiciones económicas y sociales, entre otras, mediante burlas y críticas constantes de manera formal o informal.

**Discurso de odio:** discurso de odio es la acción comunicativa que tiene como objetivo promover y alimentar una opinión prejuiciosa, errónea, estigmatizante y destructiva hacia

*Este Procedimiento es propiedad de MEPYD. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin la debida autorización.*

	<b>Planificación Estratégica Institucional</b>	<b>Código:</b> PE-PO-06
	<b>Política Institucional de Derechos Humanos</b>	<b>F. Versión:</b> 07/11/2024
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página:</b> 4 de 9

un grupo de individuos históricamente discriminado o perseguido<sup>1</sup> por motivos raciales, étnicos, religiosos, de origen nacional, de orientación sexual, de identidad de género, de discapacidad, etc.

**Enfoque de Derechos Humanos:** es un marco conceptual que busca contribuir al proceso de desarrollo humano y orientar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los derechos de las personas.

**Equidad Social:** significa justicia, es decir, dar a cada cual lo que le pertenece, con reconocimiento de la diversidad, sin que ésta sea la causa de ninguna discriminación. Implica reconocer las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano (sexo, género, clase, religión, edad, etc.) y los derechos e igualdad en el acceso al equipamiento material y simbólico de cada cultura. La equidad social es la justa distribución de bienes y servicios, de recursos.

**Grupos vulnerables:** persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo.

Los grupos vulnerables son aquellos grupos que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos. Dentro de este grupo se encuentran insertas las personas de la tercera edad, personas con discapacidades, mujeres, niños/ niñas, afrodescendientes, personas con enfermedades mentales, personas con VIH/SIDA, trabajadores migrantes, Disidencias de género y personas de la Diversidad sexual.

**Igualdad social:** es la característica en que toda la ciudadanía sin exclusión, alcanzan en la práctica la realización de todos los derechos humanos, fundamentalmente los derechos civiles y políticos, así como los derechos económicos, sociales y culturales necesarios para alcanzar una verdadera justicia social. equidad social supone la aplicación de los derechos y obligaciones de las personas de un modo que se considera justo y equitativo, independientemente del grupo o la clase social a la que pertenezca cada persona.

**Inclusión Social:** la inclusión social es el proceso de mejorar la capacidad, la oportunidad y el valor de las personas, desfavorecidas por su identidad, para participar en la sociedad.

**Perspectiva de género:** El proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas

**Violación de derechos humanos:** la violación de los derechos humanos indica la vulneración o negación de los derechos de mujeres y hombres, por parte de personas servidoras públicas o autoridades que puedan ejercer poder sobre las personas.

**Vulneración de derecho humanos:** nos referimos a la violación de los derechos básicos reconocidos a todas las personas, algo reconocido además por el derecho internacional, cuyo máximo exponente es la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

	<b>Planificación Estratégica Institucional</b>	<b>Código:</b> PE-PO-06
		<b>F. Versión:</b> 07/11/2024
	<b>Política Institucional de Derechos Humanos</b>	<b>Versión:</b> 01
		<b>Página:</b> 5 de 9

#### 4. Base legal y normativa de la política

- La Constitución de la República de 2010.
- Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948.
- Ley núm. 1-12, Estrategia Nacional de desarrollo.
- Ley núm. 41-08 de Función Pública.
- Plan Nacional de Derechos Humanos 2022-2024.
- Plan Nacional de Igualdad y equidad de género III.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto San José.
- Convención contra todas las formas de discriminación contra la Mujer CEDAW.
- Convenio 190 OIT sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.
- Convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores.
- Convención Interamericana sobre Discriminación e Intolerancia.
- Convención Interamericana para prevenir y sancionar toda forma de discriminación contra las personas discapacitadas.
- Convención Interamericana contra el Racismo Discriminación y forma Conexas.
- Declaración Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (OIT).
- Convención sobre los Derechos del Niño, 1989.
- Guía de Políticas Transversales, versión 2024.

#### 5. Desarrollo de la Política Institucional

##### 5.1. Roles y responsabilidades

Niveles de Responsabilidad	
Puesto/Función o Rol	Descripción
<b>Dirección de Gabinete en representación del(de la) ministro(a) del MEPyD.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprobar la política institucional de Derechos Humanos.</li> <li>- Delegar los roles pertinentes para la aplicación de la política.</li> <li>- Dar seguimiento al cumplimiento de esta política.</li> </ul>
<b>Dirección de Recursos Humanos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la aplicación de esta política en los procesos de reclutamiento, selección, inducción, capacitación, evaluación y relaciones laborales.</li> <li>- Capacitar al personal en Derechos Humanos.</li> <li>- Promover condiciones de seguridad, salud y ambiente de trabajo adecuados para prevenir las enfermedades profesionales y accidentes laborales.</li> </ul>
<b>Comité de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar que existan mecanismos a nivel interno (colaboradores/as) como a nivel externo (partes interesadas).</li> <li>- Dar tratamiento a las denuncias internas y externas recibidas.</li> </ul>

*Este Procedimiento es propiedad de MEPYD. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin la debida autorización.*

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	<b>Planificación Estratégica Institucional</b>	<b>Código:</b> PE-PO-06
	<b>Política Institucional de Derechos Humanos</b>	<b>F. Versión:</b> 07/11/2024
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página:</b> 6 de 9

Niveles de Responsabilidad	
Puesto/Función o Rol	Descripción
<b>Comité de Compras y Contrataciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecerá mecanismo para garantizar el cumplimiento de la cuota de mínima de un 5% de las adjudicaciones totales para MIPYMES Mujeres.</li> <li>- Se harán esfuerzos para adjudicar compras verdes, en productos certificados como sostenibles con el medioambiente.</li> <li>- No se harán adjudicaciones de proveedores que estén vinculados a violaciones de derechos humanos.</li> <li>- Se evitará la adquisición de bienes y servicios producidos por trabajo infantil.</li> <li>- Se motivará la adquisición de bienes y productos producidos bajo la modalidad de "comercio justo".</li> </ul>
<b>Dirección de Jurídica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Garantizar la identificación y cumplimiento de los requisitos y normativas legales aplicables en torno a la implementación de la política y al tratamiento de las denuncias.</li> </ul>
<b>Encargado(a) de División de Igualdad de Género</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dar acompañamiento técnico en la implementación de la política transversal de derechos humanos en los planes, programas y proyectos institucionales.</li> <li>- Dar acompañamiento técnico para la gestión de capacitación y sensibilización en materia de Derechos Humanos a nivel interno y externo del MEPyD.</li> <li>- Proponer y ejecutar acciones que promuevan el cumplimiento de la política transversal de derechos humanos.</li> <li>- Dar seguimiento a la implementación de la política y emitir reportes periódicos sobre nivel de cumplimiento de la política transversal de Derechos Humanos para el reporte de los indicadores de evaluación del Desempeño Institucional (EDI).</li> </ul>
<b>Dirección Institucional de Planificación y Desarrollo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar procesos de auditorías para comprobar el cumplimiento de esta política.</li> </ul>
<b>Dirección de comunicaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sensibilizar a los y las usuarios/as de los servicios de los servicios institucionales en materias específicas de derechos humanos.</li> <li>- Procurar que en las comunicaciones/redes del ministerio se utilice un lenguaje con perspectiva de derechos humanos para la transmisión de las informaciones y posiciones oficiales.</li> </ul>
<b>Personal del MEPyD(todos los grupos ocupacionales)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participar en las sensibilizaciones y capacitaciones en materia de Derechos Humanos a las que sean convocados.</li> <li>- Conocer sus derechos, reclamar su cumplimiento y denunciar actos incongruentes con lo establecido en las políticas institucionales.</li> </ul>

*Este Procedimiento es propiedad de MEPYD. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin la debida autorización.*

	<b>Planificación Estratégica Institucional</b>	<b>Código:</b> PE-PO-06
		<b>F. Versión:</b> 07/11/2024
	<b>Política Institucional de Derechos Humanos</b>	<b>Versión:</b> 01
		<b>Página:</b> 7 de 9

## 5.2. Generalidades

MEPyD se compromete a realizar acuerdos y compromisos para promover la protección de los derechos humanos del personal y de los usuarios(as) beneficiarios(as) de la institución, tales como:

- 5.2.1. Tomar todas las medidas necesarias para evitar y combatir cualquier forma de acoso o violencia en el entorno laboral.
- 5.2.2. Promover la seguridad y salud del personal, ofreciendo un entorno de trabajo digno y adoptando las medidas necesarias para evitar minimizar riesgos laborales.
- 5.2.3. Facilitar medios para que el personal ejerza su libertad de asociación y negociación colectiva.
- 5.2.4. No emplear o fomentar el empleo de trabajo infantil o trabajo forzado en nuestras operaciones.
- 5.2.5. No emplear personal juzgado por crímenes de odio, violaciones de derechos humanos y situaciones de acoso sexual, explotación sexual y violencia hacia las mujeres, niños, niñas y adolescentes.
- 5.2.6. Se adoptarán medidas preventivas de dichas prácticas, incluyendo la verificación del cumplimiento de los requisitos de edad mínima establecidos en la legislación nacional aplicable, verificación de antecedentes penales en la contratación; en los formularios de aplicación se preguntará sobre la situación relacionada de que los concursantes tengan denuncias vigentes o hayan sido condenados por casos de vulneración de derechos humanos o relacionados con crímenes sexuales o violencia de género.
- 5.2.7. Promover la libertad de expresión dentro de un marco de respeto a los derechos humanos, tomando las medidas necesarias para que nuestros usuarios puedan libremente: expresar sus opiniones o ideas; mantener comunicación con personas, organizaciones o entidades.
- 5.2.8. Se adoptarán medidas desde la comunicación institucional y desde la dirección de Recursos Humanos para prevenir y sancionar los discursos de odio.
- 5.2.9. Adoptar medidas para eliminar barreras y asegurar el acceso en igualdad de condiciones de personas con discapacidad en nuestras instalaciones.
- 5.2.10. Emplear y fomentar que las compras institucionales y/o productos que utilizamos provengan de fuentes legales y sostenibles con medio ambiente, y se priorizará cuotas para proveedores de grupos vulnerables como son Mujeres, Personas en situación de discapacidad, personas LGBTQIA+, personas afrodescendientes entre otras.
- 5.2.11. Promover la igualdad y equidad entre hombres y mujeres en el trabajo y contribuir a reducir las brechas de género en el ámbito de las brechas salariales, cargos y ámbitos de trabajo.

*Este Procedimiento es propiedad de MEPYD. Queda prohibida su reproducción total o parcial sin la debida autorización.*

	<b>Planificación Estratégica Institucional</b>	<b>Código:</b> PE-PO-06
	<b>Política Institucional de Derechos Humanos</b>	<b>F. Versión:</b> 07/11/2024
		<b>Versión:</b> 01
		<b>Página:</b> 8 de 9

### **5.3. Mecanismos para prevenir violaciones de derechos humanos**

- 5.3.1. Realizar campañas de orientación, formación y comunicación como forma de sensibilizar y evitar las vulneraciones de derechos humanos, para que el personal pueda identificarlas y proceda a utilizar los mecanismos de denuncia establecidos.
- 5.3.2. Se incluirá esta temática en los programas de inducción al personal y en el programa de capacitación institucional, en los que se les proporcionarán programas de formación para la comprensión de los derechos humanos.
- 5.3.3. Los(as) responsables de áreas deberán colaborar en las acciones preventivas para evitar que se presenten casos de vulneración de derechos humanos.

### **5.4. Mecanismos de denuncia por discriminación y vulneración de derechos humanos para colaboradores y usuarios(as) de los servicios que ofrece la institución**

- 5.4.1. El MEPyD se compromete a garantizar mecanismos de denuncia y sanción para casos de discriminación y vulneración de derechos por razones de género, clase social, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, raza, vestimenta o cualquier otra condición social propensa de discriminación.
- 5.4.2. **Canales de recepción de denuncias:**
  - Buzones de denuncias (colocados en los baños).
  - Buzón virtual a través de la página web institucional: [www.economia.gob.do](http://www.economia.gob.do)
  - Correo electrónico: [canaldedenuncia@mepyd.gob.do](mailto:canaldedenuncia@mepyd.gob.do)
  - Línea 311.
  - Intranet institucional (para casos internos).
  - Línea telefónica 809-688-7000
  - Comunicación escrita dirigida a recursos humanos o comité de integridad gubernamental.
- 5.4.3. Las denuncias recibidas por estos canales y/o cualquier otra vía deben ser remitidas directamente al Comité de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) para su tratamiento.

### **5.5. Sanción de vulneración de derechos Humanos**

- 5.5.1. MEPyD sancionará las vulneraciones y/o violaciones de derechos con severidad, aplicando el debido proceso disciplinario, según lo establecido en la Ley 41-08 de Función Pública y otras normativas aplicables.
- 5.5.2. En caso de ser violaciones que requieran el inicio de un proceso judicial penal y civil se remitirán las mismas a los organismos institucionales competentes para garantizar la justicia y debido proceso.

	<b>Planificación Estratégica Institucional</b>	<b>Código:</b> PE-PO-06
		<b>F. Versión:</b> 07/11/2024
	<b>Política Institucional de Derechos Humanos</b>	<b>Versión:</b> 01
		<b>Página:</b> 9 de 9

## 6. Control de Cambios

Versión	Fecha	Descripción del cambio
01	07/11/2024	Creación de nuevo documento.

## 7. Anexos

N/A.